

**ACTA COMPROMISO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL..... Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INNOVACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL
PUERREDON - PROGRAMA TRABAJO LOCAL-PRODUCTO
MARPLATENSE**

Entre el Establecimiento Comercial,
domiciliado en la callede la ciudad de Mar del Plata,
representado por.....en su carácter
de....., por una parte, en adelante “ El Establecimiento”
y por otra la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, en adelante “la
Secretaría” de la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio en
Hipólito Yrigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, acuerdan celebrar el
presente acta compromiso, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente acta es la adhesión del Establecimiento al
Programa “Producto Local-Trabajo Marplatense”. El propósito del programa es
incentivar el consumo de productos elaborados por productores/ empresas
industriales del Partido de General Pueyrredon, es darle visibilidad y asegurar
la atención y compra del consumidor marplatense ante esos productos; es
asignar una identidad de producto local, a fin de incrementar las ventas de las
empresas.

Se considera Producto Local a todo producto elaborado dentro del Partido de
Gral Pueyrredon que cumpla con las especificaciones definidas en la normativa
que regula su elaboración y comercialización. Es condición necesaria que el
titular de la actividad y el lugar donde desarrolla la misma cumpla con los
requerimientos legales, fiscales e impositivos por los que se encuentre
alcanzado.

SEGUNDA: “El Establecimiento” adjuntará su dirección y la nómina de
sucursales, en caso de poseerlas, indicando su locación, para su inclusión en
el programa.

TERCERA: “La Secretaría” realizará una campaña comunicacional para
difundir el programa, a través de medios gráficos, radiales y televisivos,
portales de noticia, entre otros; así como en los medios institucionales
electrónicos: página web, twitter, Facebook, Instagram, etc; que considerará a
los establecimientos Comerciales como “Este Establecimiento Apoya a los
Productores Locales”.

CUARTA: “El Establecimiento” recibirá del Productor/Empresa Industrial la
nómina de los productos de trabajo marplatense, en conjunto con los
elementos publicitarios correspondientes para su identificación en el local. La
nómina de productos será válida cuando esté avalada por “La Secretaría”.

QUINTA: “El Establecimiento” se compromete a ubicar el elemento publicitario de “Producto local-trabajo marplatense”, en los productos incluidos en el programa, durante el tiempo de duración del mismo. Asimismo, en sus páginas de venta on-line o a través de redes sociales.

SEXTA: “El Establecimiento” podrá hacer uso publicitario del programa durante la vigencia del mismo, siempre que respete el objetivo del programa y la gráfica correspondiente.

SÉPTIMA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción de un (1) año, con prórroga automática por igual período. Las partes podrán dar finalizada el acta de compromiso con solo informar a la otra en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación. En caso de no cumplir con las pautas firmadas en este acta, la Secretaría podrá excluir del Programa al “Establecimiento Comercial.”

OCTAVA: La adhesión de “El Establecimiento Comercial” al Programa “Producto Local- Trabajo Marplatense” es voluntaria y gratuita.

NOVENA: Para todo tipo de notificación que guarde relación con la presente, las partes constituyen domicilio legal en los sitios “ut supra” indicados. Asimismo, en caso de controversia las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Mar del Plata.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2023.

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración

CUIT

Mail

Teléfono contacto